



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2025-MPJ/CM.

Junín, 28 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE JUNÍN.

VISTO:

El Acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 006-2025, de fecha 26 de marzo del 2025, sobre transferencia de recursos económicos para la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico de vías vecinales del PIA 2025,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo Único de la Ley N° 28607, concordante con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley. N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece los concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en ese sentido, el numeral 23 del Art. 20° de la citada ley, dispone que, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, con oficio N° 029 – 2025 – IVPMJ/GG, del Ing. Erik Fonze Flores Valle – Gerente General, del Instituto Vial Provincial, quien solicita transferencia de recursos económicos para la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico de vías vecinales del PIA 2025, a favor del instituto Vial Provincial Municipal de Junín; para la ejecución de los Mantenimientos Rutinarios y periódico de vías vecinales durante el ejercicio fiscal del 2025, debiendo ceñirse a los instructivos y directivas establecidas por PROVIAS DESCENTRALIZADO,

Que, con Informe N° 022-2025-MPJ/GM, emitido por el Abg. Luciano Chavez Huaman-Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Junín, quien solicita transferencia de recursos económicos para la ejecución del mantenimiento rutinario y periódico de vías vecinales del PIA 2025, a favor del instituto Vial Provincial Municipal de Junín; para la ejecución de los Mantenimientos Rutinarios y periódico de vías vecinales durante el ejercicio fiscal del 2025, es como sigue:

- 1. MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS:** S/ 885,206.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil doscientos seis con 00/100 soles).
- 2. MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS:** S/ 2,645,665.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 soles).



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JUNÍN

3. DEMANDA ADICIONAL PARA MANTENIMIENTO PERODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.

recomendando continuar con el proceso administrativo que pueda ser aprobado mediante acuerdo de concejo, en cumplimiento a la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2025,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2025, de fecha 26 de marzo de 2025, El presidente del Concejo Municipal pone a consideración del pleno del concejo el tema de la Agenda, sobre la Transferencia de Recursos Económicos para la ejecución del Mantenimiento Rutinario y Periódicos de Vías Vecinales del PIA 2025, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD**,

Estando a lo expuesto y de conformidad con los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Transferencia de Recursos Económicos para la ejecución del Mantenimiento Rutinario y Periódicos de Vías Vecinales del (PIA- 2025) a favor del instituto Vial Provincial Municipal de Junín; como dispone la siguiente distribución presupuestaria:

4. **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS:** S/ 885,206.00 (Ochocientos ochenta y cinco mil doscientos seis con 00/100 soles).
5. **MANTENIMIENTO PERIODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS:** S/ 2,645,665.00 (Dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 00/100 soles).
6. **DEMANDA ADICIONAL PARA MANTENIMIENTO PERODICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS.**

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación y Presupuesto, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. – **NOTIFICAR** al Concejo Municipal de la Provincia de Junín, Gerencia Municipal y toda las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el presente dispositivo Municipal, para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE JUNÍN

Elio Munzon Zevallos Meza
ALCALDE